

producirá cuando se haga efectiva la correspondiente modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que se encuentra en tramitación, momento en que será comunicado a los Servicios Penitenciarios y de Rehabilitación de la Generalidad de Cataluña.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Dirección General, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 10 de abril de 2003.—P. D. (O. INT/2992/2002, de 21 de noviembre), el Director general de Instituciones Penitenciarias y Presidente del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**8731** *ORDEN ECD/1009/2003, de 31 marzo, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se corrigen errores en el Anexo a la Orden ECD/1135/2002, de 24 de abril, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 28 de marzo de 2000.*

Padecido error en el Anexo a la Orden ECD/1135/2002, de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 28 de marzo de 2000.

Este Ministerio, vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha dispuesto su corrección en el siguiente sentido:

En la página 18463, del Anexo, corregir el nombre del funcionario de carrera de la especialidad 006 Matemáticas, donde dice: «...Ponce Plaza, Francisco Javier...», debe decir: «...Ponce Plaza, Francisco José...».

Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano

que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—La Ministra, P.D. (O 1-2-2001, B.O.E. del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**8732** *ORDEN TAS/1010/2003, de 11 de abril, por la que se modifica, en ejecución de sentencia, la Orden de 27 de julio de 1998, que adjudicaba los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico convocado por Orden de 10 de diciembre de 1997.*

Por Orden de 27 de julio de 1998 (BOE 6 de agosto de 1998) se resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden de 10 de diciembre de 1997.

Disconforme con la misma D. Fernando Gómez González, interpuso Recurso Contencioso Administrativo, número 1628/1998.

Con fecha 12 de noviembre de 2001, comunicada a esta Subsecretaría con fecha 30 de enero y entrada el 12 de febrero de 2002, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Sexta, dictó sentencia estimando el recurso, interpuesto por D. Fernando Gómez González.

Por orden de 4 de noviembre de 2002, se dispuso el cumplimiento de la citada sentencia para lo cual se convocó nuevamente a la Comisión de Valoración del concurso.

En consecuencia de lo expuesto y a la vista de la propuesta de la citada Comisión de Valoración en su reunión de fecha 24 de enero de 2003.

Este Departamento, en virtud de las facultades que tiene conferidas dispone:

Primero.—Dejar sin efecto la adjudicación del puesto de Jefe de Área de Recaudación en Período Voluntario, en la Administración de la Seguridad Social N.º 1, de Burgos, número de orden 108, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, del que decae Dña. María Caridad González Gaitero.

Segundo.—En su lugar adjudicar el puesto de trabajo de Jefe de Área de Área de Recaudación en Período Voluntario, de la Administración n.º 1 de Burgos, (Burgos), de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos a D. Fernando Gómez González, con número de Registro Central de Personal 13078461046A1610, con efectos económicos y administrativos a partir de día siguiente la publicación de la Orden de 27 de julio de 1998, (BOE 6 de agosto) mediante la que se resolvía el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo. La interesada deberá tomar posesión según lo establecido en las bases de la convocatoria, orden de 10 de diciembre de 1997, por la que convocaba el concurso,

Contra la presente orden que pone fin a la Vía Administrativa se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 29/1998 o potestativamente con carácter previo Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano